RESOLUCIÓN No. 0366 **DEL** 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución Nº 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución Nº 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

RESOLUCIÓN No. 0366 **DEL** 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante **radicado 20236050000027922 del 14 de febrero de 2023** la **entidad ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT **805020621-1** a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **31.275.044**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR** ubicada en la sede operativa **Calle 5B1 # 29–37, Barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

Que, la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA,** identificada con el **NIT 805020621-1**, ubicada en la sede administrativa en la **Carrera 27 # 6-64, barrio el Cedro, del Distrito de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por **el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –CECILIA DE LAFUENTE DE LLERAS – REGIONAL VALLE DEL CAUCA, mediante la Resolución No. 526 de 14 de marzo de 2011.**

Que mediante **resolución No.1186 del 11 de julio de 2022,** se otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de diez (10) meses a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR,** en sede operativa ubicada en la **Calle 5B1 # 29–37, Barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**. la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.**

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y Resolución 8113 de 2019), con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR** para adolescentes y niños de **0 a 18 años con Derechos amenazados y/o vulnerados**, llevada a cabo los días **22 y 23 de marzo de 2023 de requisitos técnico y administrativo y el 24 de marzo de requisitos técnicos(salud y nutrición)**

El Operador **ONG CRECER EN FAMILIA** cuenta con aprobación del **PIYC**, con radicado No. **20226040000011458**1 del **11 de mayo de 2022** por el Coordinador Grupo de Protección, en donde sea prueba modalidad de **HOGAR DE PASO.**

RESOLUCIÓN No. 0366 **DEL** 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **Bienal** para la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la **Calle 5B1 # 29–37, Barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**, en la sede operativa **Calle 5B1 # 29–37, Barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2.Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR
4. capacidad Instalada	Doce (12) niñas, niños y adolescentes

RESOLUCIÓN No. 0366 **DEL** 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

5. Población objeto de atención	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados
6. Sede operativa	Calle 5B1 # 29–37, Barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 27 # 6-64, barrio el Cedro del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0366 **DEL** 13 ABR. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** la licencia otorgada.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 ABR. 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo– Abogado Grupo Jurídico

76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **13** días del mes de **abril de 2023, GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al representante legal señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.275.044** Representante Legal de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, se procede a notificarle el contenido de la **Resolución No. 0366 del 13 de abril de 2023** , que otorga licencia de funcionamiento **bienal** a la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
EL NOTIFICADO
C.C. No. **31.275.044**

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. 16.763.465

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si _X_ No. _____

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
EL NOTIFICADO
C.C. No. **31.275.044**

PUBLICO

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

En Santiago de Cali, a los 14 días del mes de abril de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0366 del 13 de abril de 2023 ,** por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **HOGARES DE PASO - SUB MODALIDAD CASA HOGAR,** proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **13 de abril de 2023** a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES,** en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el a los **14 días del mes de abril de 2023** a las 05:00 pm por agotamiento administrativo.

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca

PÚBLICA